



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 571.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES A FAVOR DE LA EMBAJADORA MARTHA SOPHÍA LÓPEZ GARELLI, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 13 de junio de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 511 del 29 de mayo de 2017, por la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de la Embajadora Martha Sophía López Garelli, Directora General de Asuntos Especiales, quien se trasladó a Ciudad del Este, del 7 al 9 de junio de 2017, con el fin de participar del “Primer Ejercicio Conjunto de Campo sobre Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo en la Triple Frontera”.

El Memorándum VMRE/DGAE/N° 151/17 del 7 de junio de 2017, por medio del cual la Embajadora Martha Sophía López Garelli, Directora General de Asuntos Especiales, solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar el reembolso del importe total de los pasajes aéreos Asunción-Ciudad del Este-Asunción a favor suyo, en razón a su participación en la actividad consignada en la Resolución N° 511/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el reembolso de los pasajes en concordancia con el Objeto de Gastos 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los pasajes a favor de la Embajadora **Martha Sophía López Garelli**, Directora General de Asuntos Especiales, quien se trasladó a Ciudad del Este, del 7 al 9 de junio de 2017, con el fin de participar del “Primer Ejercicio Conjunto de Campo sobre Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo en la Triple Frontera”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el Reembolso de los pasajes e imputar dicha erogación en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_